

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2022-002

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Seguimiento al Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República (CGR).

#### **DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez - Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITOR (ES):** Maicol Stiven Zipamocha Murcia – Contratista.

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

**OBJETIVO(S):** Verificar el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones contenidas en el plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República.

**ALCANCE:** El alcance previsto en este trabajo contempló la verificación de los avances gestionados al interior de cada una de las dependencias organizacionales con respecto a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR), con corte a 31 de diciembre de 2021.

**NORMATIVAD APLICABLE:**

- Resolución Orgánica 0042 de 2020 *"Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 expedida por el Contralor General de la República *"Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas"*.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

En virtud de lo dispuesto en el literal i. del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017), en el artículo 41 de la Resolución Orgánica 0042 de 2020 y el numeral 2 de la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 (dos últimas normas expedidas por la Contraloría General de la República), la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó

a cabo el seguimiento y verificación al cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR), fundamentado en el análisis de la información y documentación existente y puesta a disposición de la Oficina, la observación directa y el resultado de las entrevistas realizadas a los responsables de las actividades, que evidencian la gestión realizada por cada una de las áreas.

### **ANTECEDENTES:**

La Contraloría General de la República expidió la Circular 015 el 30 de septiembre de 2020, señalando en el numeral 2 lo siguiente:

*“(…). De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la Resolución de sectorización vigente.*

*Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR (...).”*

En virtud de los lineamientos emitidos por el Ente de Control Fiscal, durante el seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con corte a 30 de junio de 2021, de un total de ciento veintidós (122) hallazgos existentes, la Oficina de Control Interno consideró que para cinco (5) hallazgos (4%) la Entidad ejecutó cabalmente las acciones de mejoramiento propuestas y garantizó que las mismas fueron efectivas y guardaban correspondencia

con la causa identificada como origen del hallazgo; por lo tanto, se determinó su cierre, sin perjuicio del análisis que al respecto realice el Ente de Control Fiscal.

Adicionalmente, como otras conclusiones producto del seguimiento realizado se obtuvo lo siguiente:

- Para dieciocho (18) hallazgos (15%), de los que se derivan treinta y cinco (35) acciones, se observó la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento; no obstante, queda pendiente la validación de la efectividad de estas para evaluar su cierre.
- No se evidenciaron acciones vencidas al 30 de junio de 2021.
- De las doscientas noventa y seis (296) acciones objeto de verificación en el presente seguimiento, ciento cuarenta y cinco (145) acciones (49%) presentaron una ejecución del 100%, al cumplir con la meta propuesta.
- Ciento cincuenta y un (151) acciones propuestas para cincuenta y tres (53) hallazgos (43%), se encontraban dentro de los términos normales de ejecución.
- El plan de mejoramiento suscrito para los ocho (8) hallazgos derivados del informe CGR-CDSA N° 913, no fue objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que el mismo fue reportado al SIRECI el 22 de junio de 2021.

### **Formulación Plan de Mejoramiento durante el segundo semestre de 2021**

El 30 de junio de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) recibió el Informe de Resultados Actuación Especial de Fiscalización (AEF) - ADR - UTT 10 Nariño - Proyecto de “Fortalecimiento de la Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para la Población Rural a Nivel Nacional (CGR-CDSA N° 917) realizada por la Contraloría General de la República (CGR), informe que se constituía de cinco (5) hallazgos sobre los cuales la Entidad planteó un total de catorce

(14) acciones de mejoramiento, el cual fue transmitido el 7 de julio de 2021 a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI.

El 13 de septiembre de 2021, se recibió el comunicado Radicado CGR 2021EE0149265 a través del cual se comunicó el hallazgo elevado por el ente de control fiscal a raíz de un derecho de petición. Al respecto, la entidad formuló un plan de mejoramiento para este hallazgo conformado por cinco (5) acciones, el cual fue transmitido a través de SIRECI el 20 de octubre de 2021.

Adicionalmente, el 13 de octubre de 2021 se recibió el informe Actuación Especial de Fiscalización a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), al Fondo Colombia en Paz -FCP, a la Agencia de Renovación del Territorio -ART- y Entidades Ejecutoras (vigencias 2019-2020), dentro del cual se endilgó la responsabilidad de un (1) hallazgo a la Agencia de Desarrollo Rural, sobre el cual la Entidad propuso siete (7) acciones de mejoramiento encaminadas a contrarrestar la causa del hallazgo, las cuales fueron transmitidas a SIRECI el 26 de noviembre de 2021.

### **Modificación Plan de Mejoramiento**

Durante lo corrido de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno llevó a cabo un seguimiento continuo a la ejecución del plan de mejoramiento, actividad que fue comunicada a la Entidad a través de Circular ADR 023 del 7 de abril de 2021, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones de mejoramiento propuestas y evaluar su efectividad frente a la causa del hallazgo, para evitar que vuelvan a presentarse y buscar la mejora de los controles internos en los procesos que minimicen la probabilidad y el impacto de los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.

Producto de lo anterior, en el mes de diciembre de 2021, tres (3) dependencias manifestaron ante la Oficina de Control Interno (en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno), la necesidad de modificar acciones que presentaban dificultad en su ejecución, o que habían sido reiterativas o

inefectivas, o que por razones justificadas no se podían ejecutar en las fechas planteadas. Dichas modificaciones fueron presentadas formalmente ante la Oficina de Control Interno con su respectiva sustentación técnica para elevarlas ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la ADR, siendo ésta la instancia que analizaría y aprobaría dichas solicitudes, en consideración a las “Funciones” establecidas para este Comité en el artículo segundo de la Resolución 945 de 2017 de la ADR, entre las que se encuentran:

*“1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Agencia de Desarrollo Rural y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno (...), organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI. (...).*

*17. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno de la ADR”.*

En consonancia con lo antes mencionado, la Oficina de Control Interno consolidó y presentó dicha información al Comité en sesión realizada el 21 de diciembre de 2021, en el cual se sustentaron las solicitudes de modificación, ajuste y/o adición de las acciones de mejoramiento por parte de los responsables ante los miembros del Comité, justificadas inicialmente en buscar el cumplimiento de las acciones, así como garantizar su efectividad frente al análisis de la causa. Estas modificaciones fueron aprobadas en su totalidad, lo cual quedó registrado Acta N° 05-2021 del Comité.

### **Composición Plan de Mejoramiento para Seguimiento**

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) para un total de ciento veinticuatro (124) hallazgos formulados en catorce (14) informes de auditoría comunicados a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

desde su entrada en operación, dentro de los que aún se encuentran hallazgos derivados de dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.

El plan de mejoramiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2021 se encontraba compuesto de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	CANTIDAD DE ACCIONES
CGR-CDSA N° 759 – INCODER	2015	11	23
CGR-CDSA N° 791 – INCODER	2016	9	14
CGR-CDSA N° 833	2016	9	19
CGR-CDSA N° 845	2017	8	27
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	Especial Río Ranchería	1	2
CGR-CDSA N° 864	2018	27	76
CGR-CDSA N° 871	2017 - 2018	7	16
CGR-CDMA N° 019	Especial Triangulo Tolima	7	13
CGR-CDSA N° 877	2018 – 2019	9	19
CGR-CDSA N° 887	2019	21	54
CGR-CDSA N° 913	2020	8	21
CGR-CDSA N° 917	Especial PIDAR Nariño	5	14
Hallazgo Seguimiento Derecho de petición	N/A	1	5
Auditoría Especial al Fondo Colombia en Paz (Programas PDET)	2019 - 2020	1	7
<b>TOTAL</b>		<b>124</b>	<b>310</b>

*Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.*

## RESULTADOS SEGUIMIENTO:

### Cierre de Hallazgos:

En la verificación efectuada se determinó el avance físico de ejecución y la efectividad de cada una de las actividades planteadas por la Entidad soportado mediante evidencia documental, la cual reposa en el archivo de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Dicho avance físico fue contrastado con la unidad de medida establecida para cada actividad, arrojando los siguientes resultados:

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	ESTADO HALLAZGO	
			CERRADO	ABIERTO
CGR-CDSA N° 759 – INCODER	2015	11	8	3
CGR-CDSA N° 791 – INCODER	2016	9	1	8
CGR-CDSA N° 833	2016	9	6	3
CGR-CDSA N° 845	2017	8	2	6
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	Especial Río Ranchería	1	0	1
CGR-CDSA N° 864	2018	27	2	25
CGR-CDSA N° 871	2017 - 2018	7	1	6
CGR-CDMA N° 019	Especial Triangulo Tolima	7	4	3
CGR-CDSA N° 877	2018 – 2019	9	1	8
CGR-CDSA N° 887	2019	21	2	19
CGR-CDSA N° 913	2020	8	0	8
CGR-CDSA N° 917	Especial PIDAR Nariño	5	1	4
Hallazgo Seguimiento Derecho de petición	N/A	1	0	1
Auditoría Especial al Fondo Colombia en Paz (Programas PDET)	2019-2020	1	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>124</b>	<b>28</b>	<b>96</b>

**Fuente:** Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.

Es necesario precisar que, los noventa y seis (96) hallazgos abiertos contemplan un total de doscientos cincuenta (250) acciones, de las cuales, la Entidad cumplió con la meta propuesta en ciento veinticuatro (124) de ellas.



### Cumplimiento de acciones:

En cuanto a ejecución por acción, la Oficina de Control Interno evidenció que de las trescientos diez (310) acciones vigentes al inicio del presente seguimiento, doscientas veinticuatro (224) se han ejecutado al 100%, así:

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	CANTIDAD DE HALLAZGOS ABIERTOS	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES AL 100%	AVANCE PORCENTUAL %
CGR-CDSA N° 759 – INCODER	11	23	22	96%
CGR-CDSA N° 791 – INCODER	9	14	10	71%
CGR-CDSA N° 833	9	19	16	84%
CGR-CDSA N° 845	8	27	23	85%
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	1	2	1	50%
CGR-CDSA N° 864	27	76	63	83%
CGR-CDSA N° 871	7	16	14	88%
CGR-CDMA N° 019	7	13	10	77%
CGR-CDSA N° 877	9	19	5	26%
CGR-CDSA N° 887	21	54	41	76%
CGR-CDSA N° 913	8	21	6	29%
CGR-CDSA N° 917	5	14	13	93%
Hallazgo Seguimiento Derecho de petición	1	5	0	0%
Auditoría Especial al Fondo Colombia en Paz (Programas PDET)	1	7	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>310</b>	<b>224</b>	<b>72%</b>

**Fuente:** Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.

### Hallazgos pendientes de validación de efectividad:

Adicionalmente se observó, que para cuarenta y cuatro (44) hallazgos la entidad ejecutó cabalmente las noventa y cuatro (94) acciones propuestas; no obstante, estos

permanecen abiertos hasta tanto se logre determinar la efectividad de las actividades ejecutadas:

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	CANTIDAD DE HALLAZGOS ABIERTOS	CANTIDAD DE HALLAZGOS CON ACCIONES EJECUTADAS AL 100%	PROPORCIÓN PORCENTUAL
CGR-CDSA N° 759 – INCODER	11	2	18%
CGR-CDSA N° 791 – INCODER	9	6	67%
CGR-CDSA N° 833	9	1	11%
CGR-CDSA N° 845	8	3	38%
CGR-CDSA N° 864	27	15	56%
CGR-CDSA N° 871	7	4	57%
CGR-CDMA N° 019	7	1	14%
CGR-CDSA N° 887	21	9	43%
CGR-CDSA N° 913	8	1	13%
CGR-CDSA N° 917	5	2	40%
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>	<b>35% *</b>

*Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.*

**\*Nota:** El 35% total se sustrae de los 44 hallazgos cuyas acciones se ejecutaron al 100%, sobre el total de hallazgos vigentes para el presente seguimiento (124).

## CONCLUSIONES:

De los ciento veinticuatro (124) hallazgos objeto de seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2021 y que contaban con su respectivo plan de mejoramiento previamente transmitido a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI, la Oficina de Control Interno concluye que:

- Para veintiocho (28) hallazgos (23%) la Entidad ejecutó cabalmente las acciones de mejoramiento propuestas y garantizó que las mismas fueron efectivas y

guardaban correspondencia con la causa identificada como origen del hallazgo, por lo cual esta Oficina considero pertinente el cierre del hallazgo.

- Para cuarenta y cuatro (44) hallazgos (35%), de los que se derivan noventa y cuatro (94) acciones, se observó la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento; no obstante, queda pendiente la validación de la efectividad de estas para evaluar su cierre.
- De las trescientos diez (310) acciones objeto de verificación en el presente seguimiento, doscientas veinticuatro (224) acciones (72%) presentaron una ejecución del 100%, al cumplir con la meta propuesta.
- Ochenta y un (81) acciones se encontraban dentro de los términos normales de ejecución.
- Para seis (6) acciones (2%) la Entidad si bien soportó gestiones frente a lo dispuesto, no logró sustentar el cumplimiento total de la acción, por lo cual, estas deberán ser priorizadas dentro de los próximos seguimientos que se efectúen.

A continuación, se relacionan los hallazgos conceptuados favorablemente para su cierre, de acuerdo con el informe en el que fueron emitidos:

INFORME CGR	CÓDIGO DE HALLAZGO
CGR-CDSA N° 759	4, 5, 9, 17, 20, 24, 33, 34
CGR-CDSA N° 791	36
CGR-CDSA N° 833	4, 5, 6, 12, 13 y 14
CGR-CDSA N° 845	4 y 7
CGR-CDSA N° 864	21 y 24
CGR-CDSA N° 871	2.3.14
CGR-CDMA-019	4, 5, 10 y 17

INFORME CGR	CÓDIGO DE HALLAZGO
CGR-CDSA N° 877	6
CGR-CDSA N° 887	13 y 22
CGR-CDSA N° 917	1

**Nota:** El detalle de los hechos que conllevaron a determinar el cumplimiento de las acciones propuestas para los hallazgos mencionados en la tabla anterior, y la verificación detallada del grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas para los ciento veinticuatro (124) hallazgos que componen el plan de mejoramiento suscrito por la Entidad al 31 de diciembre de 2021, puede ser verificado en el documento **Anexo N° 1 - Matriz Seguimiento PM CGR – 31dic2021** que hace parte integral de este informe.

#### **RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

En virtud del seguimiento continuo a los planes de mejoramiento que emprendió la Oficina de Control Interno en la vigencia 2021, y a partir de los resultados positivos que esto ha generado, se recomienda que al interior de cada dependencia se cuente con un funcionario que se apropie de los planes de mejoramiento de su área para que realice monitoreo y control al cumplimiento de las acciones propuestas dentro del plan de mejoramiento de manera permanente y periódica, con el objetivo de que la información se encuentre centralizada y esto permita mantener una trazabilidad y darle continuidad a la ejecución de las actividades propuestas.

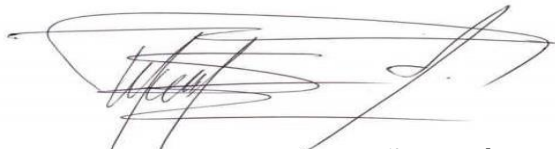
Se sugiere generar compromisos periódicos al interior de cada dependencia responsable de las acciones pendientes de ejecución (priorizando la gestión para aquellas acciones que presentan un vencimiento cercano), que permitan evidenciar el desarrollo progresivo e ininterrumpido de las actividades que garanticen el efectivo cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR).

Se recomienda que al interior de cada dependencia se realicen mesas de trabajo para de interiorizar los comentarios y/u observaciones que la Oficina de Control Interno plasmó para cada acción de mejoramiento, a fin de tomar los correctivos pertinentes, realizar las aclaraciones, complementos o correcciones en busca de garantizar el cumplimiento a cabalidad de las acciones a su cargo, así como trabajar en determinar, evidenciar y sustentar la efectividad de las mismas frente a la causa del hallazgo.

**Notas:** *Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.*

-----

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022.



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** *Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista.*